



# MUNICIPALIDAD DE CAAZAPA

Pdte. Hayes e/ Miguel Pangrazio

Tel. 0542-232201

## DICTAMEN

### JUSTIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTO SIN PLANIFICACION

(Art. 2° Res. DNCP N° 892/25)

#### PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: “REACONDICIONAMIENTO DE CANCHAS DE PADEL y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO” - ID: 475303.

Caazapá, 17 de setiembre del 2025. -

La Municipalidad de Caazapá procede a emitir el presente **DICTAMEN** justificativo, a fin de exponer las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del presente procedimiento de contratación identificado con **ID N° 475303 “REACONDICIONAMIENTO DE CANCHAS DE PADEL y CONSTRUCCIÓN DE BAÑO SEXADO”** en cumplimiento a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025** en su **Art. 2°**, establece lo siguiente:

#### **Artículo 2°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS.**

*Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

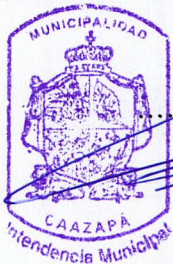
- 1) *Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) *Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

*Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de información de Contrataciones públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.*

*La convocante será exclusivamente responsable del contenido y la integridad de la justificación y de la información remitida.*

Al respecto se informa que no se pudo comunicar la planificación del presente procedimiento de contratación en el plazo previsto en la normativa vigente, debido a que la institución Municipal no contaba con la disponibilidad presupuestaria suficiente para llevar a cabo esta licitación, posteriormente fue realizada una reprogramación presupuestaria a fin de cubrir los compromisos a ser asumidos por el presente procedimiento, razón por la cual realiza esta convocatoria sin planificación.

Atentamente.



**LIC. AMADO B. DIAZ VERON**  
Intendente Municipal de Caazapá

Intendente Municipal